

Diputada Irma Leticia González Sánchez  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato  
Presente.

Diputado **David Martínez Mendizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes

## C O N S I D E R A C I O N E S

El 21 de febrero se celebra, por recomendación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a partir del año 2006 el “Día Mundial de las Lenguas Indígenas”. A partir del año 2022, se anunció como medida extraordinaria, nombrar el decenio de las lenguas indígenas, de 2022 a 2032<sup>1</sup>.

La diversidad lingüística de México forma parte de nuestro patrimonio cultural, las lenguas son algo más que otras formas de nombrar al mundo, contienen memoria, idiosincrasia, cosmovisión e identidad de los grupos que las poseen. Pertenece a una nación multilingüe con 68 lenguas indígenas originarias más el español, lengua apropiada en el largo proceso de mestizaje. Nuestro

---

<sup>1</sup> Es fundamental reconocer el texto de García-Galiano, José Luis (2022). *Hablantes indígenas en Guanajuato*. Texto inédito del que se toman las ideas torales de este Punto de Acuerdo.

país cuenta con 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas de donde se derivan 364 variantes lingüísticas diversificadas por región y grupo étnico.

Algunas expresiones de esta riqueza pueden encontrarse en las radios indígenas, en las múltiples palabras intraducibles al español, en las apropiaciones que dan identidad a las variantes del español habladas en el país. Las lenguas son modelos de conocimiento para ordenar la percepción del mundo, son herramientas de aprendizaje aún desaprovechadas, y en conjunto constituyen el complejo y dinámico diálogo de las culturas, en procesos constantes de intercambio y apropiación.

Hoy aún existe de manera generalizada en Guanajuato, una serie de afirmaciones en torno a una única identidad cultural; hemos creado y proyectado una imagen no incluyente, desde el punto de vista cultural, una falsa conciencia criolla. El estudio “Guanajuato Siglo XXI”, realizado en 1993 para el gobierno estatal, es un ejemplo de esta forma de percibir a los y las habitantes del estado desde dicha perspectiva.

Existen múltiples políticas públicas en la actualidad estatales y municipales, en las que, pese a la reiterada presunción de inclusividad en campañas publicitarias de gobiernos locales, a diario podemos identificar con facilidad numerosas pruebas de esa falta de sensibilidad y otras formas toleradas de exclusión con respecto a nuestra diversidad cultural.

Sin duda, el levantamiento zapatista de enero de 1994 es el quiebre histórico más significativo en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la ruptura de los esquemas identitarios únicos y mejores.

El 16 de febrero de 1996 se firmaron los Acuerdos de Derechos y Cultura Indígena en San Andrés Larráinzar, Chiapas, entre el EZLN y el Gobierno Federal, en ellos fue fundamental la participación de un guanajuatense: el obispo Samuel Ruiz García.

Con los acuerdos de San Andrés fue posible replantear la relación entre los pueblos indígenas del país y las diversas autoridades, además de hacer visible a golpe de reclamos, condiciones de desigualdad que requieren ser corregidas y se plantearon los siguientes principios de la nueva relación: pluralismo, sustentabilidad, integralidad, participación y libre determinación.

A partir de 1996, de manera paulatina primero a nivel federal y posteriormente en los gobiernos locales se han elaborado tanto legislaciones como políticas públicas que han formalizado la participación y la protección de las culturas indígenas en el país, sin embargo, seguimos observando que son insuficientes<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> En el ámbito internacional, los instrumentos legales que protegen los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas son:

- Convenio 169 de la Organización internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Pueblos Independientes (7 de junio de 1989), ratificado por México en septiembre de 1990.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 de septiembre de 2007)
  - Artículo 131.- Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.
- Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos, Barcelona 1996.
- Declaración de Totonicapán, “Adrián Inés Chávez), sobre el derecho de los pueblos a la lengua (Guatemala 12 de octubre 2001).

Mismos que han sido ratificados por México en el ámbito internacional.

A nivel nacional, los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas cuentan con los siguientes instrumentos legales:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los Códigos Federales de Procedimientos (Civil y Penal).
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos Indígenas (13 de marzo de 2003).
- La ley General de Educación.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Cabe recordar que, entonces, hace 28 años se dio una amplia difusión a los múltiples compromisos asumidos por el gobierno, entre estos queremos compartir un párrafo del compromiso 4 de los acuerdos de San Andrés, relativo a *promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas*:

"El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas; y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas".

En el estado de Guanajuato se han realizado acciones legislativas y políticas públicas de promoción cultural, esfuerzos que debemos reconocer, y que en el presente es posible hacerlos más eficientes, gracias a recientes aportes demográficos, lingüísticos y antropológicos que proponen algunos ajustes muy factibles.

- 
- La Ley Agraria.
  - La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común; y para toda la república en Materia Federal.
  - Y la Ley General de Salud.

En la legislación local los derechos indígenas se contemplan en las leyes de:

- Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato (2011)
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato (2006).
- Ley de Justicia para Adolescentes del estado de Guanajuato (2006).
- Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato (8 de marzo de 1934- 3 de diciembre de 2004).

Aún no contamos en Guanajuato con instrumentos jurídicos de Salud, Cultura, Educación, ni Derechos Humanos, y las políticas públicas existentes son insuficientes en estos aspectos.

De acuerdo con el INEGI, la población indígena en Guanajuato es de 15,204 personas en 2020 (el 0.2% de la población). Y de 14,048 personas en 2010 (el 0.3% de la población).

Según la información proporcionada por el INEGI, la población indígena tiene un comportamiento cultural diferente al del resto de la población (fecundidad, migración, actividad económica, por ejemplo). Esta información también nos permite advertir que existe una cantidad aun no establecida de población no visibilizada, flotante, o que ha decidido mimetizarse en las sociedades urbanas.

Con la finalidad de visibilizar a los grupos de población históricamente excluidos por motivo de su identidad cultural, en el grupo parlamentario de MORENA consideramos necesario solicitar a las autoridades locales emprender las acciones afirmativas necesarias para eliminar toda forma tolerada de discriminación, incluyendo la lingüística.

Salvo que no hayamos leído nada al respecto o que no hubiésemos tenido contacto con la población indígena, no podemos refutar que se encuentra en una mayor desventaja, en acceso a servicios de salud, poder adquisitivo, escolaridad, acceso a bienes y servicios culturales, representación política y derechos lingüísticos. Sobre estos últimos se asienta la propuesta de carácter simbólico que ahora les hacemos y se debe integrar al conjunto de los necesarios programas de abatimiento de la desigualdad que propusimos durante la discusión del presupuesto para el 2022.

De las lenguas indígenas originarias del Estado de Guanajuato, la lengua chichimeca jonaz (o uzá), sólo cuenta con hablantes nativos en nuestro estado. Forma parte de las lenguas nacionales en riesgo de desaparición. **Por ser**

endémica, esta lengua, aconsejamos que sea considerada la lengua originaria emblemática de nuestro estado.

Por este motivo, además de la preocupante situación que viven las y los habitantes indígenas en Guanajuato consideramos prudente compartir en esta tribuna nuestra preocupación por este bien patrimonial guanajuatense en riesgo y la conveniencia de llevar a cabo acciones afirmativas para su protección, lo mismo que para otras variantes de esta lengua.

La gran mayoría de la población del estado de Guanajuato desconoce la existencia de lenguas indígenas habladas en su territorio, y las poblaciones originarias tienden a mimetizarse para evitar la exclusión, el uso de la lengua se limita al ámbito familiar, por no ser usado en público deja de ser aprendido y practicado, esta silenciosa forma de exclusión ha reducido el número de hablantes.

Existen algunas experiencias aisladas que se han realizado, como la práctica de la lengua en escuelas primarias indígenas, o la publicación del vocabulario realizado por Manuel Martínez; sin embargo, han sido insuficientes, por estar dirigidos únicamente a la población hablante. Aún no existe ninguna actividad dirigida a la población no hablante para sensibilizarla sobre las lenguas indígenas locales, lo cual está recomendado en el Plan Nacional de Revitalización de Lenguas Indígenas.

Por lo anterior, es clara la necesidad de reconocer y proteger los derechos, específicamente los lingüísticos, de los pueblos indígenas en todos los ámbitos del desarrollo. En este sentido, es preciso retomar el concepto de derecho

lingüístico plasmado en el artículo 9 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos Indígenas:

“Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras”

Básicamente, los derechos lingüísticos comprenden:

- El reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas nacionales, al igual que el español y la lengua mexicana de señas.
- Que, al acceder al derecho a la salud, cualquier ciudadano y ciudadana mexicana puede recibir la atención en su lengua materna, y en caso de que se requiera contar con el auxilio de un intérprete.
- La protección de la memoria, las tradiciones y la identidad, contenidas en las lenguas maternas, como en el caso del animismo, en algunos pueblos mexicanos se consideran a las palabras como seres con alma, capaces de agradecer, de castigar, de alegrarse, y que son concebidas y que terminan de vivir, que conviven entre nosotras y nosotros, y que deben usarse con prudencia y respeto.
- La Educación bilingüe e intercultural como un derecho para quienes deseen conservar su lengua originaria.
- El derecho a contar con asistencia de un intérprete en procesos judiciales, para los ciudadanos y las ciudadanas hablantes de alguna lengua indígena y que no cuenten con la competencia lingüística del español para comunicarse.

- Los pueblos tienen derecho a concebir y a transmitir su concepción del mundo, las lenguas son producto y reflejo de las sociedades, incluso cada lengua posee palabras intraducibles al español.
- El uso de una lengua originaria no debe ser motivo de discriminación.
- Los derechos culturales relativos al goce y al acceso de las diversas expresiones de las artes, que en cada lengua tienen sus modelos creativos de expresión; así como la memoria: la palabra es raíz y la palabra es recipiente.
- El derecho a la comunicación, al uso de las lenguas o dialectos propios en espacios públicos, y a ejercerlos en medios de comunicación, prensa radio, T. V. como comunicadores o como comunicandos.

Las lenguas originarias contienen términos imposibles de traducir al español; poseen pensamientos y valiosas formas de conocimiento, que muestran diversas maneras de interpretar nuestra relación con el mundo, como este dicho “La riqueza más grande es la sabiduría depositada en la tierra” (de un canto Chichimeca, del grupo “Xonaz”)

Las lenguas indígenas originarias que aún se hablan en del estado de Guanajuato, son:

- Chichimeca Jonaz (Autodenominado: Erza, Uzá’).
- Otomí (Autodenominado: Hñahñö).
- Pame (Autodenominado xi oí).

En el estado de Guanajuato contamos con instrumentos de carácter legal que protegen a la población indígena, sin embargo, existen pocas políticas públicas incluyentes que les contemplan.

Si no reconocemos la presencia de las sociedades indígenas, no podemos afirmar que vamos por buen camino; no están en el pasado, no las queremos como piezas de museo, más bien, si no hacemos lo que nos toca, podemos estar en el futuro sin la riqueza cultural que nos aportan. Es claro ¿valoramos las culturas originarias y permitimos su extinción?

Para enriquecer este punto de acuerdo, presentamos la siguiente relación de frases de cortesía en Chichimeca Jonáz (UZÁ) fue realizada por el lingüista indígena Manuel Martínez y está publicada en el portal del INALI, en el documento Prontuario nacional de frases de cortesía en lenguas indígenas. Ahí se pueden leer y escuchar<sup>3</sup>:

|                                   |                               |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| Ndísákhark'ún                     | Muchas Gracias.               |
| Utsá íri' ipó 'knhe               | Buen provecho.                |
| Ndísákhark'un kiche úri súro 'rín | Muchas gracias por su visita. |
| Máré kiki                         | Vuelva pronto                 |
| Kití nábí' úkésk'o                | Buen Camino                   |
| Íri' kí'uhrk'ún                   | Bienvenidos                   |
| Kína sa'íh                        | Pase Usted                    |
| Níthehn                           | Adiós (nos vemos)             |
| Chi ndi siwúch 'ín íri' iwáknhe   | Que disfruten de esta reunión |

<sup>3</sup> Prontuario de Lenguas Indígenas (inali.gob.mx)

Hacemos nuestra la frase con la que iniciaba sus intervenciones el ex Director General del INALI, Doctor Javier López; lo decía en lengua tzotzil, *Que las palabras que aquí les comparto no den la espalda a las palabras de ustedes* así llamaba a un verdadero diálogo.

Como una medida inicial, dirigida a la población local hispanoparlante, y como acción educativa a favor de la visibilización de las sociedades indígenas originarias, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ponemos a su consideración el siguiente punto de

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Gobernador del Estado, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que incluya la frase Kína sa'ih (pase usted) proveniente de la lengua originaria (chichimeca jonáz), en la señalética de espacios públicos, instalaciones culturales oficiales, oficinas y en los letreros de bienvenida al estado y cabeceras municipales, como ya ocurre con el español e incluso con otros idiomas.

**SEGUNDO.** – Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Instituto Estatal de la Cultura para que implante o mejore las acciones de promoción, educación popular y difusión que contribuyan a la revitalización y protección del patrimonio lingüístico del estado, tales como la visibilización de la lengua chichimeca en los diversos espacios públicos.

**TERCERO.** – Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda llevar a cabo las acciones necesarias para adecuar la señalética de los espacios

pertinentes del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de incluir la lengua chichimeca jonaz.

Diputado DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL

Guanajuato, Guanajuato. Mayo 3 del 2022.

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Folio:</b>                   | 29700  |
| <b>Asunto:</b>                  | Solicito que se incluya el Punto de Acuerdo en la sesión del jueves 5 de mayo  |
| <b>Descripción:</b>             | A C U E R D O PRIMERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Gobernador del Estado, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que incluya la frase Kína saih (pase usted) proveniente de la lengua originaria (chichimeca jonáz), en la señalética de espacios públicos, instalaciones culturales oficiales, oficinas y en los letreros de bienvenida al estado y cabeceras municipales, como ya ocurre con el español e incluso con otros idiomas. SEGUNDO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Instituto Estatal de la Cultura para que implante o mejore las acciones de promoción, educación popular y difusión que contribuyan a la revitalización y protección del patrimonio lingüístico del estado, tales como la visibilización de la lengua chichimeca en los diversos espacios públicos. TERCERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda llevar a cabo las acciones necesarias para adecuar la señalética de los espacios pertinentes del Poder Legislativo del Estado, con la finalidad de incluir la lengua chichimeca jonaz. |
| <b>Destinatarios:</b>           | SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato   |
| <b>Archivo Firmado:</b>         | File_1824_20220503093624323.pdf  |
| <b>Autoridad Certificadora:</b> | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO   |

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

|                          |   |                    |             |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>Nombre Firmante:</b>  | DAVID MARTINEZ MENDIZABAL   | <b>Validez:</b>    | Vigente     |
| <b>No. Serie:</b>        | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4a  | <b>Revocación:</b> | No Revocado |
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b> | 03/05/2022 02:38:10 p. m. - 03/05/2022 09:38:10 a. m.   | <b>Estatus:</b>    | Válida      |
| <b>Algoritmo:</b>        | RSA - SHA256  |                    |             |
| <b>Cadena de Firma:</b>  | 98-8e-1b-fb-91-9f-d5-2b-77-74-da-d7-16-c1-39-53-04-15-83-58-b8-38-d8-ee-13-54-be-67-71-5a-5a-4d-58-73-2b-75-24-39-40-2a-1e-17-25-12-23-49-dd-f5-5a-1a-d7-08-63-dc-e0-e6-db-07-6a-72-dc-9d-47-89-e6-07-46-f7-a2-d9-09-36-1c-4f-78-38-7f-72-25-f7-d3-8d-6b-48-9d-bc-af-42-58-09-6e-d6-e4-a9-b8-be-a9-7e-b4-c0-4e-ce-88-ac-2d-18-b9-a1-45-df-6c-3e-41-1a-bf-54-aa-4b-54-c3-2e-0e-bd-e4-7c-52-78-c8-ce-20-65-ca-d9-26-33-31-1a-ba-cf-b6-ee-32-37-be-07-49-53-0d-7d-c6-5a-58-c6-e5-25-8f-9a-ac-65-6e-b2-05-4d-9e-2c-95-17-7d-f9-f2-c6-92-14-40-2c-d9-25-8d-70-b0-c1-cc-24-d5-d2-2a-32-15-84-09-5e-d9-24-cc-16-5a-a4-54-b1-15-ed-d1-c2-98-d7-a1-7b-80-e5-f1-f8-25-f8-c7-1b-59-35-5f-4c-50-5f-b2-1c-bf-9e-e8-cf-a9-50-d8-fa-3c-3f-f2-36-dc-ec-bb-33-8a-ef-cb-d7-8e-35-3f-e4-e8-1e-d2-a7-c0-de-92-6c-5e |                    |             |

## OCSP

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b>   | 03/05/2022 02:39:37 p. m. - 03/05/2022 09:39:37 a. m.                  |
| <b>Nombre Respondedor:</b> | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  |
| <b>Emisor Respondedor:</b> | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |
| <b>Número de Serie:</b>    | 50.4c.45.47.30.31.30.35  |

## TSP

|  |  |
|--|--|
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b>               | 03/05/2022 02:39:37 p. m. - 03/05/2022 09:39:37 a. m.          |
| <b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b> | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1                   |
| <b>Emisor Certificado TSP:</b>         | Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía |
| <b>Identificador de Respuesta TSP:</b> | 637871675775844109   |
| <b>Datos Estampillados:</b>            | IzPRx70/V0yKgy6gFA5+QKm+mmA =                                  |

## CONSTANCIA NOM 151

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Índice:</b>            | 272185926   |
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b>  | 03/05/2022 02:39:39 p. m. - 03/05/2022 09:39:39 a. m. |
| <b>Nombre del Emisor:</b> | Advantage Security PSC NOM151                         |
| <b>Número de Serie:</b>   | 2c  |

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

|                          |   |                    |             |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>Nombre Firmante:</b>  | KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA   | <b>Validez:</b>    | Vigente     |
| <b>No. Serie:</b>        | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85  | <b>Revocación:</b> | No Revocado |
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b> | 03/05/2022 02:39:30 p. m. - 03/05/2022 09:39:30 a. m.   | <b>Estatus:</b>    | Válida      |
| <b>Algoritmo:</b>        | RSA - SHA256  |                    |             |
| <b>Cadena de Firma:</b>  | 51-48-52-c5-67-cd-73-8b-a7-2f-d1-24-10-d0-06-15-2c-81-ce-9a-db-e6-86-26-ef-5a-f4-d0-09-6a-dc-ca-c0-ca-0b-40-5c-a2-e7-ce-09-76-1f-8e-60-26-7e-31-ed-9d-fe-ee-d3-47-4c-aa-fc-42-64-ab-9b-ba-90-ea-2d-7e-54-5f-2e-0a-ec-58-59-e3-a4-56-e9-2d-e6-c1-26-ee-74-fa-eb-b1-49-2c-0f-d5-96-9e-4c-0f-bc-59-b8-e5-34-03-c1-7d-3c-12-64-5b-9c-d9-fe-fd-f4-05-53-2e-07-c5-0a-9e-71-5a-12-52-0e-21-c0-00-95-f9-d4-ad-68-f5-ba-0c-55-c0-9d-70-c3-65-db-19-4d-5c-43-4b-9e-51-76-ae-38-01-85-da-ba-64-52-dd-73-7f-f8-7c-89-2a-7a-d8-db-be-bd-91-b1-a7-2e-81-7f-f1-3e-14-cd-09-c8-1b-65-4f-0d-22-37-1f-71-99-2b-e8-67-53-59-47-c4-aa-77-74-e6-09-01-19-be-0b-bb-de-20-29-28-31-41-e6-c4-ee-f8-7d-bc-b6-b4-13-6e-34-0b-1d-67-57-9a-58-dc-96-37-73-c6-cb-27-5b-37-b6-e5-00-2c-cc-09-c7-90-2c-62-b8-b4-83-2f-35-a9-c6 |                    |             |

## OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 03/05/2022 02:40:56 p. m. - 03/05/2022 09:40:56 a. m.  
**Nombre Responder:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor Responder:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 03/05/2022 02:40:57 p. m. - 03/05/2022 09:40:57 a. m.  
**Nombre Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de Respuesta TSP:** 637871676578501118  
**Datos Estampillados:** +hpP1r3nTKJWGxngbAjQKun6/w8=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 272185940  
**Fecha (UTC/CDMX):** 03/05/2022 02:40:59 p. m. - 03/05/2022 09:40:59 a. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

---

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

---